

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentario de **Jorge Cajiga Calderón** a la ponencia **A CASI 100 AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917: LA COBERTURA DE FACTO DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL** presentada por Biella Castellanos Yángulova

En este artículo se presenta un análisis de como en nuestro país a casi 100 años de la promulgación de nuestra Carta Magna, existe aún la necesidad de educación elemental que dio origen al artículo 3ero Constitucional en donde se tornó en el derecho universal de gratuidad y laicidad, institucionalizado a través de un enorme sistema educativo a lo largo y lo ancho del país, resumiendo las aspiraciones educativas surgidas desde los Inicios de la Independencia hasta la Revolución.

Coincido con la autora de la presente investigación en que persiste una tarea pendiente para cumplir a fondo con el mandato institucional y aspiraciones educativas se persiguió desde la redacción de este precepto constitucional, que a pesar de diversas reformas constitucionales para el perfeccionamiento de las herramientas necesarias para su cumplimiento, jurídicamente hablando, nada de lo realizado conlleva detrimento a los derechos de la ciudadanía, ni constituye una contraposición expresa de los postulados de 1917 para la educación en nuestro país, pero tampoco mejora, al no darle el presupuesto y medidas administrativas adecuadas para su cabal aplicación. El gobierno se ha complicado innecesariamente para alcanzar la igualdad, la libertad, el respeto al ser humano, la responsabilidad, la democracia y la integración social, en el ámbito educativo.

Finalmente, la autora refiere que la instauración de nuevas instancias y la disminución del gasto público en el proceso educativo, aunado a las medidas impuestas por círculos de poder para la elitización de la enseñanza, tampoco es un factor favorable para el combate de la pobreza material y cultural de las mayorías, por lo que coincido en su conclusión referente a que resulta impreciso señalar que la aplicación institucional de la norma implique el cumplimiento efectivo al mandato constitucional, cuya inclusión en la agenda política sin el debido soporte presupuestal, no es suficiente para generar el impacto que requiere la sociedad, máxime, cuando los temas de calidad de vida, desarrollo tecnológico e infraestructura escolar, y que mientras el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, no tenga la autonomía, presupuesto y planeación a mediano y largo plazo, llegaremos al aniversario 100 de nuestra Constitución Política, sin haber logrado dar

cumplimiento a una de sus principales banderas de lucha social, que hicieron soñar en una sociedad con una educación en valores y principios que como Nación merecemos.